

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 24 de abril de 2008.

VISTO la Resolución N° 92/2007 del Consejo Directivo de la Regional Académica Chubut, relacionada con la situación del alumno Carlos Alberto VALDEZ, de la carrera Tecnicatura Superior en Gestión de Empresas Turísticas, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó asignaturas sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de abril de 2008, aconsejó refrendar la Resolución N° 92/2007 de la Regional Académica Chubut.

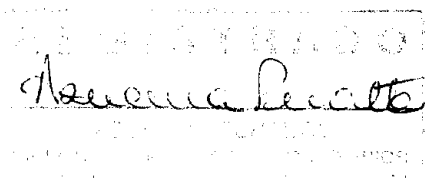
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 92/2007 del Consejo Directivo de la Regional Académica Chubut y convalidar el cursado de las asignaturas Servicios Turísticos II, Comercialización II e Idioma IV, sin tener aprobadas sus correlativas mediatas Contabilidad, Técnicas de Comunicación e Idioma II, al alumno Carlos Alberto VALDEZ, Legajo N°



"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

936, de la carrera Tecnicatura Superior en Gestión de Empresas Turísticas.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 497/2008

|      |
|------|
| UTN  |
| C.T. |
| JOS  |
| COX  |

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior